



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021

Verbal – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00507-00

Examinado el trámite de notificación efectuado por la activa, se evidencia al correo informado por la EPS Sanitas el cual fue entregado conforme la certificación allegada.

No obstante, el despacho observa que en la comunicación de notificación se le informó haber remitido el auto admisorio, el recurso, el auto que repone y la demanda. No obstante, en el acta de envío solamente aparece como documento adjunto “NOTIFICACION_demanda_DECRETO_806”

Por consiguiente, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a las diligencias de notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la parte actora debe acreditar el envío de los documentos mencionados dado que no existe certeza de haberse adjuntado los mismos.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **185** fijado hoy **13 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40847a06a97ebafa1212c9315e7bc8549f9ed598c25479f5dfddacaf3e8799a0**
Documento generado en 10/12/2021 08:53:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>